

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 703-2012-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio Nº 561-2012-OGA (Expediente Nº 17313) recibido el 17 de agosto del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita la actualización de la Resolución Nº 043-2012-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-09-R del 22 de octubre de 2009, se resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao; que en su literal III, numeral 3.1, establece que el Comité Evaluador será designado mediante Resolución Rectoral y estará conformado por tres (03) integrantes, siendo el representante de la Oficina de Personal el Secretario de dicho Comité;

Que, con Resolución Nº 043-2012-R del 12 de enero del 2012, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, presidido por el CPC. JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, Director de la Oficina General de Administración; como Secretario el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; la Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, Directora de la Oficina de Planificación, como miembro, y los representantes, del Sindicato Unitario de Trabajadores Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, y del Sindicato Unificado de Trabajadores, Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES;

Que, con Resolución Nº 662-2012-R del 10 de agosto del 2012, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2012; siendo necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, incorporando al nuevo funcionario designado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES
Director de la Oficina General de Administración

SECRETARIO:

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES
Jefe de la Oficina de Personal

MIEMBRO:

Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Directora de la Oficina de Planificación

REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES

Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES

- 2º **DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 043-2012-R del 12 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.